

27 MAY 2024

ANGOL,

DECRETO EXENTO N° 001153 /

VISTOS:

1) Teniendo presente la Ley N° 21.640 de fecha 18 de Diciembre de 2023, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el presupuesto del Sector Público para el año 2024.

2) La sesión del Concejo Municipal N° 35 de fecha 12 de Diciembre de 2023, que aprueba el Presupuesto de la Municipalidad de Angol para el año 2024.

3) Resolución N° 7 del 2019, Contraloría General de la República, dicta normas sobre exención trámite de Toma de Razón.

4) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 del 31 de Marzo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1) Memorándum N° 198 del 15 de Mayo de 2024, que señala Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 14 de fecha 14.05.2024 que aprueba Fondo de Desarrollo Mapuche "Wetrepén" año 2024.

DECRETO:

1) Otórguese una Subvención por Concepto del Fondo de Desarrollo Mapuche "Wetrepén" año 2024, por un Monto de \$6.272.390.- (Seis millones doscientos setenta y dos mil trescientos noventa pesos), a las siguientes Instituciones y en los montos que se indican:

N°	INSTITUCION	RUT	MONTO	NOMBRE PROYECTO
1	COMUNIDAD INDIGENA CHACAICO RED JOSE CALBUN	65.865.620-1	\$ 800.000	Mejoramiento acceso sede social Chacaico
2	COMITÉ ADELANTO INDIGENA COLIHUINCA TORI	65.222.743-0	\$ 800.000	Implementación sede social
3	COMUNIDAD INDIGENA LONCONADO RIO PICOIQUEN	65.071.291-9	\$ 794.890	Witran Gumun Yakuini 2024
4	COMUNIDAD INDIGENA JUAN MARIN RAYIN	65.736.580-7	\$ 786.500	Implementación sede social Juan Marín Rayin
5	COMUNIDAD INDIGENA PEDRO S. ANCAMILLA, L. HUEQUEN	65.145.110-8	\$ 800.000	Implementación sede social Pedro Segundo Ancamilla
6	ASOCIACION INDIGENA WETREPEN ANGOL	65.160.325-0	\$ 791.000	Taller rescate cultural conmemoración día de la mujer indígena
7	COMUNIDAD INDIGENA JOSE LUIS ÑANCO	65.150.827-4	\$ 700.000	Adquisición vestimenta Mapuche
8	COMITÉ ADELANTO PICHIWUEKURA BIEN. SOCIAL COMUNIDAD INDIG. COLIHUINCA TORI	65.217.396-9	\$ 800.000	Implementación de vestimenta hombres y mujeres
TOTAL			\$6.272.390	

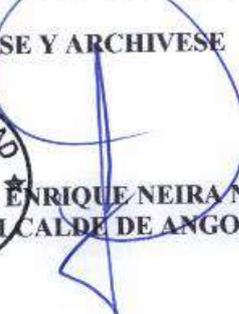
2) Estas Instituciones deberán rendir cuenta documentada, según lo dispuesto en Resolución Exenta N° 30 del 11 de Marzo de 2015, de la Contraloría General de la Republica.-

3) Procédase por el departamento de Administración y Finanzas a girar la suma anteriormente indicada, con cargo al Subt. 24, Ítem. 01, Asig. 999, Sub Asig. 008, del presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ALVARO URRUA MORALES
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL

JENN/AUM/JRM/rss.

DISTRIBUCION

- Tesorería Municipal
- CC. Interesado
- Archivo Secretaria Municipal